



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 32850/
EXP. N° 230462

## ACUERDO REGIONAL Nº 116-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 141° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 032-2002, se aprueba en vía de regularización, la asignación por productividad que se venía otorgando al personal de labor asistencial en el sector salud, comprendido en la Ley de la Profesionales de la Salud y normas complementarias, creando la denominación "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" conocida como AETAS; asimismo la Octava Disposición Final de la Ley N° 28750, ordenó incorporar en la remuneración que se otorga a los trabajadores técnicos y auxiliares administrativos, asistenciales y profesionales no médicos del Sector Salud la parte que corresponde a la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETA) y productividad que vienen percibiendo en aplicación del referido decreto de urgencia;

Que, en la presente Sesión Ordinaria, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre el estado situacional de los incentivos laborales de los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional y de la Dirección Regional de Salud; al respecto, la funcionaria manifiesta que, se ha trabajado en el incremento de los incentivos laborales del personal administrativo de las 17 unidades ejecutoras, en forma equitativa; en referencia al personal asistencial tiene otro régimen, el viernes último se sostuvo una reunión con los jefes de presupuesto de las unidades ejecutoras de salud, estableciéndose ya el costo para atender los reclamos de este sector, por lo que se acordó culminar con el estudio técnico en una reunión que se llevará a cabo del 13 de mayo, a fin de que el 20 de mayo sea sustentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el crédito suplementario respectivo;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García Presidente de la Comisión Permanente de Salud, manifiesta que los trabajadores asistenciales y administrativos de todas las provincias de la Región se encuentra en paro, perjudicando terriblemente a los pacientes en los centros de salud, por lo que solicita autorización al Consejo para participar en la Mesa Paritaria que viene tratando esta problemática, siendo concedido por Unanimidad; a su retorno informa que, conjuntamente con el Director Regional de Salud, ha tomado conocimiento que el reclamo al Ejecutivo Regional, de los trabajadores asistenciales, se ha sintetizado en los siguientes 05 puntos: 1) Nivelación de los incentivos laborales, apoyo nutricional y alimentario, en concordancia al pliego 011-MINSA y otras regiones, 2) Pago de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, 3) Incremento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias, 4) Cambio de Grupo Ocupacional y línea de carrera, y 5) Pago de Deudas Sociales, continuo y devengado con sentencia judicial por zona de emergencia e incentivos laborales; por lo que solicita que el Consejo Regional respalde estos pedidos; solicitud que es reforzada por el Director Regional de Salud y el el Secretario General del FENUTSA;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,





de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros: ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RESPALDAR las demandas de las Federación Única de Trabaiadores de Salud -FENUTSA al Ejecutivo Regional sintetizada en los siguientes puntos: 1) Nivelación de los incentivos laborales, apoyo nutricional y alimentario, en concordancia al pliego 011-MINSA y otras regiones, 2) Pago de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, 3) Incremento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias, 4) Cambio de Grupo Ocupacional y línea de carrera, y 5) Pago de Deudas Sociales, continuo y devengado con sentencia judicial por zona de emergencia e incentivos laborales; exhortando al Ejecutivo Regional adoptar los mecanismos inmediatos para lograr su solución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJOREGIONAL

Dr. Eddy R. Nissei Conde

CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Huancayo

And M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL